



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2020-MDVY

Yarabamba, 14 de febrero del 2020

VISTO.-

El Informe N° 36-2020-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 269-2020-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Proveído N° 115-2020-ALCALDIA/MDVY; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "...190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión. 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, con Carta N° 002-2020-JLDL de fecha 27 de enero del 2020, el Ing. José Luis Díaz Lazo pone en conocimiento al Señor Juan Lucio Picha Yucra (Representante Legal del Consorcio Virgen de Chapí), su renuncia al cargo de Ingeniero Residente de Obra que venía desempeñando hasta el 27 de enero del 2020.

Que, mediante Carta N° 053-2020-COVICHA-JLPY de fecha 05 de febrero del 2020, el Señor Juan Lucio Picha Yucra (Representante Legal del Consorcio Virgen de Chapí) solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cambio de profesional Ing. José Luis Díaz Lazo, del cargo de Residente de Obra.

Que, con Informe N° 212-2020-AOP-GIDUR/MDVY, de fecha 12 de febrero del 2020, el Área de Obras Públicas, luego de realizar el análisis respectivo, expresa lo siguiente:

"(...)

Luego de la revisión efectuada de la solicitud de cambio del Residente de Obra, remitida según Carta N° 053-2020-COVICHA-JLPY de Tramite Documentario N°937-2020, se tiene:

- Se ha evaluado la solicitud presentada por la Contratista de obra, CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI, el 06/02/2020, donde solicitan el cambio del Residente de Obra, Ing. José Luis Díaz Lazo CIP 47910, por el Ing. Cesar Fernán Valverde Huamán CIP 56005; revisada la solicitud se tiene que el Residente de Obra actual ha renunciado ante el CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI el 27/01/2020 y el representante Legal de dicho Consorcio ha presentado la solicitud de cambio de Residente de Obra ante la Entidad el 06/02/2020 adjuntando la carta de renuncia, así como el título profesional, diploma de Colegiatura y documentación que acredita experiencia profesional.



Municipalidad
YaraBAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000319

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2020-MDVY

- Revisada lo requerido en las bases del proceso de selección LICITACION PUBLICA N°03-2019-MDVY y realizando un comparativo entre el Residente de Obra, Ing. José Luis Díaz Lazo y el Propuesto para el cambio Ing. Cesar Fernán Valverde Huamán, se tiene:

a) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SEGÚN BASES DEL L. P. N°03-2019-MDVY	RESIDENTE DE OBRA ACTUAL	RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO
FORMACIÓN ACADÉMICA		
ING. CIVIL		
Ing. Civil colegiado	Ing. Civil	Ing. Civil
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
RESIDENTE DE OBRA		
Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de Siete (07 años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. En ese sentido el residente de la obra debe ser un profesional colegiado habilitado y especializado establecido en art 179 -179.3 RLCE	9.12 años	8.35 años

- Analizada la experiencia profesional del Residente de Obra, se tiene que el Ing. Cesar Fernán Valverde Huamán cumple con lo requerido en las bases del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 03-2019-MDVY.
- Este despacho verifica que el residente actual laboro setenta y siete (77) días desde el inicio de obra, el cual supera los 60 días calendario mínimo de permanencia que exige el Art. 190 del RLCE según el siguiente cuadro:

MESES	(ACONTECIMIENTOS)	PERIODO	DÍAS TRABAJADOS
	Fecha de Firma de Contrato (de ejecución)	: 17 de setiembre del 2019	-----
	Fecha de Entrega de Terreno	: 15 de octubre del 2019	-----
OCTUBRE	(Fecha de Inicio de Obra)	: 23 al 31 de octubre del 2019	9 días
NOVIEMBRE	(suspensión de plazo N° 01 y Reinicio de Obra N° 01)	: del 01 al 17 de noviembre y del 20 de 30 de noviembre del 2020	28 días
DIEMBRE	(suspensión de plazo N° 02)	: 01 al 22 de diciembre del 2019	22 días
ENERO	(Reinicio de Obra N° 02)	: 20 de enero del 2020 al 31 de enero del 2019	12 días
FEBRERO		: 01 al 06 de febrero del 2020	06 días
		TOTAL DE DÍAS LABORADOS	77 días

I. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo antes descrito, se encuentra PROCEDENTE la solicitud de cambio del Residente de Obra, personal clave de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI DESDE EL CERRO HASTA LA HABILITACION LINARES MOSCOSO DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA, AREQUIPA".

Que, a través del Informe N° 269-2020-GIDUR/MDVY de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural en atención a la referida solicitud de cambio de residente de obra, señala:

CONCLUSIONES

- Se solicita OPINIÓN LEGAL para el resolutivo de aprobación del cambio de Residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACION URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"



Municipalidad YaraBAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000318

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2020-MDVY

- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural da OPINIÓN FAVORABLE por los antecedentes expuestos para el cambio del residente de obra siendo que el residente de la anteriormente propuesto fue el Ing. José Luis Díaz Lazo a solicitud de la Contratista será sustituido por el Ing. Cesar Fernán Valverde Huamán CIP N°56005, en vista que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2019-MDVY, con el Art. 190° del RLCE.
- En amparo del Art. 190° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado que permite la sustitución del profesional propuesto, esta gerencia es de la opinión que proceda la sustitución del ing. Residente de obra (...)"

Que, de la documentación presentada se tiene que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 269-2020-GIDUR/MDVY, ha procedido a realizar una evaluación técnica, estableciendo que el personal propuesto para su reemplazo, el Ing. Cesar Fernán Valverde Huamán ha acreditado 8.35 años de experiencia profesional, siendo dicha experiencia superior a la requerida en las bases de la Licitación Pública N° 03-2019-MDVY (07 años).

Que, mediante Informe N° 36-2020-GAJ-MDVY de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible la emisión del acto resolutorio referido a la aceptación del cambio de residente por el profesional propuesto, al cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Que, a través del Proveído N° 115-2020-ALCALDIA/MDVY la alcaldía solicita se proyecte la resolución de acuerdo a la documentación presentada.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la SUSTITUCIÓN del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACION URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", de conformidad con los considerandos de la presente resolución, siendo el **Ingeniero Cesar Fernán Valverde Huamán** el profesional que se desempeñará como Residente de Obra, en reemplazo del Ing. José Luis Díaz Lazo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cumpla con notificar la presente Resolución al CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI dentro del plazo establecidos el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. John F.J. Delgado Arana
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Sr. José Francisco Alvarez Malaga
 ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba